



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD  
NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES  
GESTIÓN JURIDICA  
RESOLUCIÓN

Código: NC-GJ-P05-I02-F02	Versión: 02	Página 1 de 2
---------------------------	-------------	---------------

RESOLUCIÓN No. 1612  
(Tunja, 31 MAY 2006 )

Por medio de la cual se reanudan las pruebas académicas y se modifica el cronograma de la Convocatoria Pública No. 002 de 2005, para proveer cargos docentes, según Resolución 4566 del 21 de diciembre de 2005

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las contenidas en el Artículo 70 de la Ley 30 de 1992 y los Artículos 12 y siguientes del Acuerdo 021 de 1993 y el Acuerdo 066 de 2005 art. 22 literal A

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 4566 del 21 de diciembre de 2005, se hizo la Convocatoria Pública No. 002 de 2005, para proveer cargos docentes de tiempo completo y medio tiempo.

Que por Resolución 4566 del 21 de diciembre de 2005, se determinó en el numeral 4 lo relacionado con el cronograma para "El proceso de pruebas académicas, evaluación de hojas de vida y publicación de resultados", en las Facultades de Ciencias Agropecuarias, Ciencias Básicas, Derecho y Ciencias Sociales, Ciencias de la Salud, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Ingeniería, Facultad Seccional Sogamoso y la Facultad Seccional Duitama.

Que por Resolución 1305 del 22 de marzo de 2006, Artículo 1º, se suspendieron los términos previstos en el cronograma, numeral 4 relacionado con las "pruebas académicas y evaluación" de la Resolución 4566 del 21 de diciembre de 2005.

Que han cesado las razones que justificaron la suspensión de la Convocatoria Pública No. 002 de 2005, señaladas en la Resolución 1305 del 22 de marzo de 2006, por lo cual se debe continuar con el proceso de la Convocatoria Pública para proveer Cargos Docentes.

Que es necesario levantar la suspensión de las pruebas académicas y la evaluación de las hojas de vida y fijar un nuevo cronograma para desarrollar tales procesos.

Que en virtud al Art. 22 de la resolución 2492 de 2005, y previa solicitud efectuada por la Vicerrectoría Académica, se hace necesario reanudar y modificar los términos previstos en el cronograma establecido, por razones del estado de orden interno institucional.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

4.61.

1612

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD  
NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES  
GESTIÓN JURIDICA  
RESOLUCIÓN

Código: NC-GJ-P05-I02-F02	Versión: 02	Página 2 de 2
---------------------------	-------------	---------------

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Reanudar el proceso de vinculación correspondiente a la Convocatoria Pública No. 002 de 2005, para proveer cargos docentes, según Resolución 4566 del 21 de diciembre de 2005, que fueron suspendidos mediante Resolución 1305 del 22 de marzo de 2006 y modificar cronograma así:

**PRUEBAS ACADÉMICAS Y SU EVALUACIÓN**

Las pruebas académicas se llevarán a cabo del 12 al 23 de junio de 2006, de acuerdo con el calendario fijado por los Consejos de Facultad para tal efecto. Para mayor información podrán consultar la página Web de la Universidad ([www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co)) o comunicarse directamente con la Facultad respectiva.

La asignación de puntaje para las Hojas de Vida de cada uno de los aspirantes será del 27 al 30 de junio de 2006, en cada una de las Facultades.

La publicación de resultados definitivos de la Convocatoria se realizará el día 10 de julio de 2006, en la Vicerrectoría Académica de la Universidad, Sede Central Tunja y en la página Web de la Universidad [www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co)

Los demás términos de la Convocatoria No. 002 de 2005 y Resolución 4566 de 2005, quedan vigentes y su exigibilidad permanece.

**ARTÍCULO 2º.-** Ordenar la difusión de la presente Resolución, teniendo en cuenta el Artículo 15, numeral 2 del Acuerdo 021 de 1993.

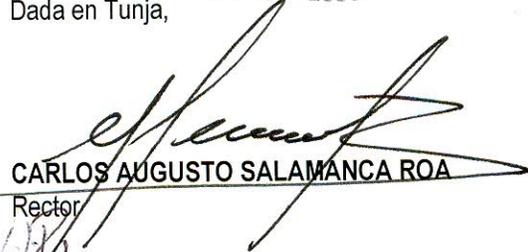
**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a las autoridades académicas involucradas en la presente convocatoria.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja,

31 MAY 2006

  
CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA

Rector

  
ESAÚ RICARDO PÁEZ GUZMÁN  
Vicerrector Académico

Proyectó: Yezefigueroa  
Vicerrectoría Académica